

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXI**

**Número 3.122**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

**SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA**  
**MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA**

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación.  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:  
— Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).  
Horas de visita del Sr. Secretario General:  
— LOS JUEVES.  
Horas de oficinas en todos los Negociados:  
— De 8 a 15.  
Horas de despacho al público:  
— De 9,15 a 13,45.

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados  
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

### Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal  
Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

# San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE  
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS  
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA  
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS  
PINTURAS - PAPELES PINTADOS  
ALFOMBRAS Y FELPUDOS  
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL: SUCURSAL:  
C. de la Barca, 18-20 Avda. Regulares, 8-10  
Villa Jovita - Tel. 515927 Tels. 512653 - 513219

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

7 de agosto de 1986

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

#### ANUNCIO

El ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la Zona de Bermudo Soriano y la Avenida de Lisboa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 30 de julio de 1986

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,  
Aurelio Puya Rivas

#### ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Zona correspondiente a la fachada Sur de la Gran Vía (Sector 1).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 30 de julio de 1986

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,  
Aurelio Puya Rivas

### ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de Miramar.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 30 de julio de 1986

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,  
Aurelio Puya Rivas

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

### Universidad de Granada

#### Cruz Roja

#### Escuela Universitaria de Enfermería "Federico González Azcune" - Ceuta

SEGUN ACUERDO ADOPTADO EN REUNION DE PATRONATO DEL DIA 14 DE MARZO DE 1986, SE CONVOCAN LAS SIGUIENTES PLAZAS DE PROFESORES:

A-1.-Profesores Contratados (Art. 31 del Reglamento vigente).

- ANATOMIA HUMANA
- ENFERMERIA BASICA
- ENFERMERIA MEDICA
- ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL
- ENFERMERIA QUIRURGICA
- FISIOTERAPIA

#### 2.-BASES:

A) Podrán concursar a las distintas plazas los que estén en posesión

del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y/o Diplomados Universitarios en Enfermería, salvo para la plaza de Anatomía, que habrá de ser necesariamente Licenciado en Medicina y Cirugía, y Enfermería Básica, que habrá de ser D.U.E.

B) El concurso se regirá por lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento de este Centro. Constará de los siguientes ejercicios:

1.-Presentación del curriculum ajustado al Baremo que como anexo se adjunta a la presente convocatoria.

2.-Presentación oral, ante la Comisión, de un Programa de la asignatura, su plan docente e investigador y métodos y fuentes de la misma, durante un tiempo mínimo de 45 minutos y máximo de 1 hora y treinta minutos.

3.-Exposición de una lección magistral, elegida libremente por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora.

La Comisión encargada de juzgar las pruebas, podrá intervenir formulando al opositor cuantas cuestiones estime pertinentes, en ambos ejercicios.

La Comisión en su calificación se atenderá al siguiente criterio:

- El Baremo constituirá el 50% de la puntuación.

- Los ejercicios el otro 50%.

C) El contrato será por un mínimo de 4 años, prorrogables.

D) El profesor acatará el horario que le fije la Dirección del Centro de acuerdo con el Plan Docente.

E) En el contrato que se establezca se especificará claramente las misiones docentes a que se obligan, el horario de trabajo y la remuneración.

**3.-NORMAS:**

Instancia dirigida al Director de la Escuela, que irá acompañada de curriculum por quintuplicado, en el que se haga referencia en todos y cada uno de los apartados que figura en el baremo anexo. Los méritos que se aleguen deberán justificarse, por una sola vez, mediante documento auténtico o autenticado.

**4.-PLAZOS:**

El plazo de presentación de instan-

cias será de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Concurso podrá comenzar transcurridos quince días desde el final del plazo de presentación de instancias.

El inicio de los ejercicios y la composición del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios del Centro.

El Director,

Fdo.: Enrique Villanueva Cañadas

B-1.-Profesores Asociados (Art. 30 del Reglamento vigente).

**3 PROFESORES DE PRACTICAS DE ENFERMERIA BASICA**

- 1 SALUD PUBLICA

- 1 TECNICAS DE LA INFORMACION

**2.-BASES:**

Titulación exigida:

Enfermería Básica.....D.U.E.

Salud Pública.....Lcdo. en Medicina y/o D.U.E.

Técnicas de la Información....Diplomatura o Licenciatura.

**3.-NORMAS:**

Instancia Dirigida al Director del Centro, acompañada de curriculum vitae por quintuplicado, ajustado al baremo que figura como anexo a la presente convocatoria, así como programa y plan docente que impartiría en caso de obtener la plaza que solicita. Los méritos que se aleguen deberán justificarse, por una sola vez, mediante documento auténtico o autenticado.

El Director,

Fdo.: Enrique Villanueva Cañadas

**BAREMO DE PUNTUACION**

**PRIMERA:** Para la selección del Profesorado, según Art. 31 del Reglamento de la Escuela U. de Enfermería de Ceuta, se aplicará el siguiente baremo:

**1.-EXPEDIENTE Y MERITOS ACADEMICOS**

1.-Expediente académico:

- (1) Aprobado..... 1 punto
- Notable..... 2 "
- Sobresaliente..... 3 "
- Honor..... 4 "

La puntuación será la resultante de dividir la suma de puntos así baremados, por el número de asignaturas puntuadas.

2.-Alumno interno-pensionado....1 p.

3.-Examen de licenciatura (o Memoria de Licenciatura)

Aprobado.....0,25 puntos

Notable..... 0,50 "

- Sobresaliente..... 1 p.
- Premio Extraord..... 2 p.
- 4.-Título de Especialidad de la plaza a que se trate..... 3 p.
- 5.-Becas Nacionales o Internacionales obtenidas en concurso de méritos....hasta 1 p. por cada una.
- 6.-Premios de investigación conseguidos en concurso...hasta 1,5 p. por cada uno
- 7.-Titulaciones distintas a la alegada para optar a la plaza..hasta 1 punto por cada una (sean Licenciatura o Diplomaturas)
- 8.-Calificaciones de tesis doctoral:
  - Aprobado.....0,5 puntos
  - Notable..... 1 "
  - Sobresaliente..... 2 "
  - Sobres. Laude..... 2,5 "
  - Premio Extraord..... 3 "
  - Apto..... 0,5 "
  - Apto Laude..... 2,5 "
- (La Comisión podrá puntuar un 50% más, cuando su tema sea de la especialidad de la plaza a que se aspire).
- 9.-Estancias en Centros Nacionales o del Extranjero, como Post-grado (de tres meses continuos como mínimo dirigido por un profesor o investigador, o realizando trabajos en Centros para los que fue aceptado).....hasta 4 puntos
- 10.-Asistencia a Congresos o similar, presentando ponencia o comunicación.....hasta 2 p. por congreso o reunión
- 11.-Asistencia a Cursos (BOE 15 Junio 82).....0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 p.
- Otros cursos (a criterio del Tribunal).....0,25 p. por curso, hasta un máximo de 2 p.

**II.-PUBLICACIONES CIENTIFICAS DE LA ESPECIALIDAD**

- 12.-Libros publicados....de 2 a 6 p. por libro
- 13.-Artículos publicados en revistas especializadas (nacionales o extranjeras); capítulos en libros colectivos o similares.....de 1 a 4 p. por trabajo
- 14.-Recensiones publicadas y comentarios de libros o sentencias jurisprudenciales publicadas..... hasta 0,15 p. por cada uno
- 15.-Traducción de libros y artículos científicos.....hasta 1,5 p. por cada uno

(La Comisión deberá pedir al Departamento en cuya área se encuentren las publicaciones que se bareman, que formule dictamen sobre las mismas.

Los trabajos inéditos, pero aceptados para su publicación (probada la aceptación con el documento oportuno) se valorará como publicado).

**III.-SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD O A LA ESCUELA**

- 16.-Profesor o becario del P.F.P.I. (de la misma materia o equiparada): 2 p. por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- 17.-Dirección de Tesinas o Trabajos científicos.....2 p. por tesina, trabajo o memoria de licenciatura defendida.

**IV.-OTROS MERITOS**

- 18.-Informe del Consejo de Departamentos:
  - El Consejo de Departamento, en su informe razonado, atribuirá una puntuación a cada solicitante a plaza, que no podrá ser superior a 10 puntos.
  - 19.-Otros méritos:
    - La Comisión podrá valorar otros méritos alegados por el solicitante y que tengan relación con el carácter específico de la plaza que se solicita, atribuyendo por ellos una puntuación de hasta 5 puntos.

**SEGUNDA:** Al hacerse la convocatoria se dará publicidad a este baremo, de modo que sea conocido por los posibles aspirantes con anterioridad a la presentación de documentos.

**TERCERA:** El baremo que se aprueba, regirá en todos los concursos para el cuerpo de Profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería "Federico González Azcune" de Ceuta, que se convoquen a partir del 1 de abril de 1986.

**CUARTA:** Lo establecido en estas normas se entiende sin perjuicio de todo lo establecido en las instrucciones de la Secretaría de Estado de fecha 8 de junio de 1983, sobre contratación de personal docente.



1.485

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 165 de 1986 de divorcio promovidos por doña Amalia Jiménez de las Barreras, representado por el Procurador Sr. Useletti Doreste contra D. Salomón Nahon Wahnnon, por la presente, se emplaza a D. Salomón Nahon Wahnnon, en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma, y conteste la demanda presentada significándole que las copias de la misma y de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Ceuta en el Procedimiento Civil Medidas provisionales de separación matrimonial núm. 166/86, instado por doña Amalia Jiménez de las Barreras, representada por el Procurador Sr. Useletti Doreste contra D. Salomón Nahon Wahnnon, en ignorado paradero, se cita a instancia de la parte actora al citado demandado D. Salomón Nahon Wahnnon, por única vez para que el día diecinueve de septiembre próximo, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a la comparecencia prevista en el artículo 1897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, compareciendo en legal forma bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y significándole que

tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el Mayor Cuantía tramitado en este Juzgado al núm. 173/84, sobre Tercería de Dominio tramitado a instancia de "Oscar Internacional, S.A." representada por el Procurador Sr. Pulido Domínguez, contra D. José Fernández Pérez, y treinta y nueve más, por la presente se emplaza a D. Ahmed Mohamed Mohamed, D. Mohamed Abselam Ahmed, D. Abdeselam Mohamed Ahmed, D. Antonio Guisado Sánchez, D. Mohamed Chaib Hamadi, D. Mohamed Mohamed Lachir, D. Mohamed Mohamed Aomar, D. José María Rivas Martín, D. Salvador Heredia Fernández, D. Miguel Casas Alcachel, D. Manuel Paniz Gago, D. Alfonso García Cruzado, D. Juan Antonio Bernal Ramírez, D. Eduardo de Luque Rodríguez, D. Gabriel Parra Cañete, D. José Luis Domínguez Ruiz, D. José Manuel Díaz Orbañones y Ceuma, S.A., declarados en rebeldía, para que en el plazo de veinte días comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, a usar de su derecho, si les convinieren, en virtud de la apelación que ha sido interpuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de su plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de medidas provisionales de separación conyugal tramitados en este Juzgado al número 98/85, a instancia de doña Pilar Muñoz Teodoro, representada por el Procurador Sr. Muñoz Dick, contra D. Rafael Sánchez Mu-

ñoz, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, se ha dictado en fecha 12 de junio último pasado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Parte dispositiva: Que debía acordar y acordaba las siguientes medidas provisionales hasta que sean substituidos por los de la Sentencia que ponga fin al procedimiento de los que son pieza separada:

1.º-La separación provisional de los cónyuges doña Pilar Muñoz Teodoro y D. Rafael Sánchez Muñoz.

2.º-La custodia a la madre de los menores María Victoria, Rafael y Pilar Sánchez Muñoz.

3.º-Fijar como residencia de la demandante y de los hijos el domicilio conyugal sito en Barriada Juan Carlos I, número 46, puerta 7, de esta ciudad.

4.º-Se fija para alimentos de los menores y de la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas, pagaderas por el demandado dentro de los cinco primeros días de cada mes, que será incrementada anualmente con el incremento que experimente el índice del costo de la vida.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Ceuta. Doy fe. Luis Fernando Zorzano Blanco. Ante mí. García Burgos de la Maza.

Contra la anterior resolución no cabe recurso alguno, pero puede interponerse por la parte que se considere perjudicada oposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de ocho días, conforme establece el art. 1.900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma del demandado D. Rafael Sánchez Muñoz, en ignorado paradero, libro la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

\*\*\*\*\*

**Colegio Oficial de Agentes Comerciales CEUTA**

**EDICTO**

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo núm. 25 del Reglamento de Ré-

gimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

- D. Juan Mansilla del Campo
- D. Andrés Florido Gutiérrez
- D. Raúl Massot Pla
- D. Eduardo Marín Troyano

que, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, serán dados de baja el 31 de agosto, en este Colegio, no pudiendo ejercer la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 1 de agosto de 1986  
El Secretario,  
Fdo: Emilio Fernández González

El Presidente,  
Fdo: Guillermo González Martín

\*\*\*\*\*

**Magistratura de Trabajo de Ceuta**

**EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION**

En el expediente núm. 212/85 seguido a instancia de D. Antonio Carmona García contra D. Juan González Sánchez sobre despido, en la actualidad en trámite de ejecución, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente providencia cuya copia literal dice como sigue:

Providencia del Magistrado Supl. Sr. Pedrosa Coveñas.

Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución del Auto de Indemnización, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; requiérase al demandado a través del Boletín Oficial de la Ciudad, por encontrarse en ignorado paradero D. Juan González Sánchez, para que haga entrega de la cantidad de trescientas seis mil ciento cincuenta y tres pesetas (306.153 pesetas), de principal, más la de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), calculadas provisionalmente para costas y gastos de ejecución, y de no hacerlo así, embárguense bienes suficientes en derechos de la

propiedad del ejecutado, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites, hasta la total terminación del mismo, por cobro, o en su caso, la insolvencia del ejecutado. Concédase audiencia al fondo de Garantía Salarial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores, para que manifieste lo que en su derecho le convenga.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> de lo que doy la correspondiente fe.-Angel Pedrosa Coveñas.-Juan Arturo Pérez Morón.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan González Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero y su inserción en el boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

Fdo: Juan Arturo Pérez Morón

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos núm. 241/86 seguidos a instancia de D. Juan Podadera Martínez y D. Francisco Román Heredia contra D. Juan González Sánchez sobre despido, en la actualidad en trámite de ejecución, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente providencia cuya copia literal dice como sigue:

Providencia del Magistrado Supl. Sr. Pedrosa Coveñas.

Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución del Auto de Indemnización y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al demandado D. Juan González Sánchez, por medio del Boletín Oficial de la Ciudad, por encontrarse éste en ignorado paradero, para que haga entrega de la cantidad de trescientas sesenta mil noventa y dos pesetas (360.092 pesetas) de principal, más la de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), calculadas provisionalmente

para costas y gastos de ejecución y de no hacerlo así, embárguense bienes suficientes o derechos de propiedad del ejecutado, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites, hasta la total terminación del mismo por cobro, o en su caso, la insolvencia del ejecutado. Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores para que manifieste lo que en su derecho le convenga.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> de lo que doy la correspondiente fe. Angel Pedrosa Coveñas.-Juan Arturo Pérez Morón.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado, D. Juan González Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

Fdo: Juan Arturo Pérez Morón

### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos núm. 218, 243 y 249/85 acumulados, seguidos a instancia de Miguel Ferrer Puchal, Gloria Fernández Hernández, Ignacio León Castillo, Mohamed Abdel-Lah Hossain y Mohamed Ahmed Mohamed contra José Perea Cordobés sobre despido en la actualidad en trámite de ejecución, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente providencia cuya copia literal dice como sigue:

Providencia del Magistrado Supl. Sr. Pedrosa Coveñas.

Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se solicita en el mismo, se tiene por instada la ejecución del Auto de Indemnización y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al demandado D. José Perea Cordobés por

medio del Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en ignorado paradero, para que haga entrega de la cantidad de dos millones quinientas tres mil cuatrocientas sesenta y una pesetas (2.503.461 pesetas) principal, más la de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), calculadas provisionalmente para costas y gastos de ejecución, y de no hacerlo así, embárguense bienes suficientes o derechos de la propiedad del ejecutado, guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil debiendo proseguirse el procedimiento por todos sus trámites, hasta la total terminación del mismo, por cobro, o en su caso, la insolvencia del ejecutado. Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores, para que manifieste lo que en su derecho le convenga.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, D. José Perea Cordobés, en la actualidad en ignorado, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,  
Fdo: Juan Arturo Pérez Morón

\*\*\*\*\*

### Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza interpuesta por la compañía Naviera Boat Service, S.A., para responder del transporte de agua en la B/G "Kutxa" desde el puerto de Algeciras a Ceuta, durante el año 1985, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este aviso en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 4 de agosto de 1986

El Gerente Accidental,

(Ilegible)

\*\*\*\*\*

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento de Apremio en Autos de Juicio Ejecutivo seguido a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador Doña Clotilde Barchilón Gabizón contra D. Manuel González Bolorino en reclamación de 547.000 pesetas de principal; 2.908 pesetas de gastos de protesto y 190.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por lotes, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciseis de octubre de 1986, a las diez horas, la primera; el próximo día dieciocho de noviembre de 1986, a las diez horas, la segunda; y el próximo día dieciocho de diciembre de 1986, a las diez horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas.

Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1ª) Los tipos serán el del precio de valoración en la primera; el que resulta de rebajar éste en un veinticinco por ciento, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª) Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo respectivo,

excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º) En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento a que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

4º) En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas por lotes que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5º) Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

6º) En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

7º) A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**BIENES QUE SALEN A SUBASTA:**

Lote primero: Cincuenta por ciento perteneciente al demandado del traspaso del local en que se encuentra instalado el Pub La Ballena, sito en la Barriada de Benzú de esta ciudad, valorada dicha participación en dos millones de pesetas.

Lote segundo: Cincuenta por ciento de la construcción en que está instalado el Pub La Ballena, sito en la Barriada de Benzú de esta ciudad, valorada dicha participación en un millón de pesetas.

Lote tercero: Cincuenta por ciento de la concesión administrativa en la que está instalado el Pub La Ballena, sito en la Barriada de Benzú de esta ciudad, valorada dicha participación en

setecientos cincuenta mil pesetas. Hecho en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial, **García Burgos de la Maza**

\*\*\*\*\*

**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 517 de 1986 sobre imprudencia, contra Benyounes Saddou, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a once mil setecientos cincuenta y ochocientos setenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario, **(Ilegible)**

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 517 de 1986 sobre imprudencia, contra Benyounes Sadouk, nacido en Berkane, Marruecos, hijo de Mohamed y de Hadiya, casado, residente en 14 Rue Pascas 78300 Poissy, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, **(Ilegible)**  
El Secretario, **(Ilegible)**

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.159 de 1985 sobre contra los intereses, contra Horia Abderrahaman Hassan Marone, nacida en Tánger, hija de Abderrahaman y de Haduch, nacida el año 1959, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibida de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de la indicada, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.159 de 1985 sobre contra los intereses, contra Horia Abderrahaman Hassan Marone, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a seis mil quinientas y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibida que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986 El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.158 de 1985 so-

bre hurto, contra Soliman Abdelkader Uazani, nacido en Castillejos el año 1944, hijo de Abdelkader y de Fátima, soltero, sin profesión, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.158 de 1985 sobre hurto, contra Soliman Abdelkader Uazani, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a setecientas y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986 El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.975 de 1985 sobre estafa, contra Fimi Trnstrom, nacido en Artrus, Dinamarca, el 24-9-1952, hijo de Henning y de Henry, soltero, marinero, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la

calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.975 de 1985 sobre estafa, contra Fimi Transtrom, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a dos mil quinientas veintiseis y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario, (Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.776 de 1985 sobre lesiones, contra Mondher Labiach, nacido en Túnez el 10-12-1965, hijo de Borni y de Zaida, soltero, sin profesión, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado,

pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.776 de 1985 sobre lesiones, contra Mondher Labiach, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a setecientos cincuenta y novecientos cincuenta y ocho pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario, (Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.739 de 1985 sobre daños, contra Mohamed Layasi Honsi, nacido en Tetuán en 1969, hijo de Layachi y de Soodia, soltero, sin profesión ni domicilio, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez de Distrito, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.739 de 1985 sobre daños, contra Mohamed Layasi, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a catorce mil setecientas cincuenta y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2.040 de 1985 sobre lesiones, contra Andrés Konrad Steger, nacido en Ostringen, Alemania, el 12-1-1959, hijo de Car y de Idet, soltero, sin profesión ni domicilio, y José Carlos Rojas Gonzalo, nacido en Madrid el 12-5-1952, hijo de José y de Irene, soltero, sin profesión, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio

de faltas número 2.040 de 1985 sobre lesiones, contra Andreas Konrad Steger y José Carlos Rojas, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a setecientas cincuenta y mil trescientas setenta pesetas, apercibidos que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 90 de 1986 sobre hurto, contra Sel-Lam Buselham Mohamed Marrachi, nacido en Alcazarquivir, en 1932, hijo de Buselham y de Fatima, casado, sin profesión, residente en Alcazarquivir, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 90 de 1986 sobre hurto, contra Sel-lam Buselham Mohamed Marrachi, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respec-

tivamente, ascienden a mil y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 319 de 1986 sobre contra el O.P., contra Agustín Santos Rodríguez, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a ocho mil cien y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 319 de 1986 sobre contra el O.P., contra Agustín Santos Rodríguez, nacido en Algeciras el 8-6-1943, hijo de Jaime y de Trinidad, divorciado, artista, residente en Rabat, Marruecos, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,

(Ilegible) (Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1107 de 1985 sobre imprudencia, contra Ahmed Chakrouni, nacido en Tetuán el 4-9-1954, hijo de Enfeddal y de Safia, casado, obrero, residente en Bruselas 253 Rue Blaes, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,

(Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1107 de 1985 sobre contra el daños, contra Ahmed Chakrouni, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a cincuenta y nueve mil trescientas treinta y ocho y ochocientas setenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario,

(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 786 de 1986 sobre contra el O.P., contra José Román Fernández, nacido en Málaga, hijo de Francisco y de Isabel, soltero, vecino de Ceuta, sin profesión, indocumentado y residente en Muelle de Pescadores, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 786 de 1986 sobre escándalo, contra José Román Fernández, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a cinco mil quinientas y quinientas cuarenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 29 de julio de 1986

El Secretario,  
(Ilegible)

**ANUNCIO**

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 324/79 a instancia de Dolores Márquez Carretero, nacida en El Burgo el día 29 de diciembre de 1901, hija de Manuel y de Candelaria, viuda, sus labores, residente en Residencia Nazaret, Playa Benítez, con pasaporte español de fecha 10 de noviembre de 1978 núm. 376/78, expedido por el Consulado de España en Tetuán, para inscribir su nacimiento fuera de plazo legal, en el cual se ha acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente y por tanto su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación, al interesado y al Ministerio fiscal instruyéndole de sus derechos".

Y para que sirva de notificación a Dolores Márquez Carretero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

**ANUNCIO**

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 376/79 a instancias de Sebastián Barroso Baros para inscribir su nacimiento fuera de plazo legal, nacido en Gallefis de Sobrinos, Avila, el día 17 de enero de 1894, hijo de Cinfriano y de Ginesa, casado, jubilado, residente en Residencia Nazaret, con pasaporte español número 273/75, de fecha 11 de agosto de 1975, se ha acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente y por tanto su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación al interesado y al Ministerio Fiscal instruyéndole de sus derechos.

Y para que sirva de notificación a Sebastián Barroso Baros, actualmente en paradero desconocido, expido el pre-

sente en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

ANUNCIO

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 25/81 tramitado a instancias de Miguel Podadera García, nacido en Antequera (Málaga), el día 17 de octubre de 1917, hijo de Miguel y de Carmen, casado, minero, domiciliado en Ceuta, Barriada Príncipe, Manzana núm. 2, provisto de D.N.I. núm. 45.028.448 de fecha 28 de abril de 1981 para inscribir su nacimiento fuera de plazo legal, en el cual se ha acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía decretar y decretaba el archivo de este expediente, haciéndose previamente las anotaciones marginales oportunas en los libros Registro de este Registro Civil y notificándosele al interesado y al Ministerio Fiscal".

Y para que sirva de notificación a Miguel Podadera García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

ANUNCIO

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 377/79 a instancias de María Romero Rodríguez, nacida en Castarasel el día 12 de junio de 1906, hija de Juan y de Francisca, casada, sus labores, residente en Residencia Nazaret, con pasaporte español núm. 274/75, expedido por el Consulado de España en Tetuán con fecha 11 de agosto de 1975 para inscribir su nacimiento fuera de plazo

legal; en el cual se ha acordado notificar a la interesada la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente y por tanto el archivo del mismo en su legajo correspondiente, previa notificación al interesado y al Ministerio Fiscal instruyéndole de sus derechos".

Y para que sirva de notificación a María Romero Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

ANUNCIO

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo 243/83 a instancia de Abdeslam Mohamed Hossain, nacido en Ceuta el 22 de mayo de 1960, hijo de Mohamed y de Sodia, marroquí, conductor, y con domicilio en Ceuta, Poblado de Regulares, c/. F. núm. 11, para obtener la nacionalidad española por residencia del exponente, en el cual se ha acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente y por tanto su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación al interesado y al Ministerio Fiscal instruyéndole de sus derechos".

Y para que sirva de notificación a Abdeslam Mohamed Hossain, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario, (Ilegible) (Ilegible)

ANUNCIO

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro Civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Ci-

vil se tramita expediente gubernativo núm. 531/82 a instancias de Erhimo Sedik Rivera, nacida en Ceuta el 27 de marzo de 1941, hija de Hamido y de María, soltera, sus labores, residente en Avda. Africa núm. 12, provista de D.N.I. núm. 45.041.700 de fecha 9 de noviembre de 1977, para inscribir el nacimiento fuera de plazo legal de su hijo Rachid Sedik Rivera, nacido en Ceuta el 21 de diciembre de 1964; en el cual se ha acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debía acordar y acordaba la caducidad de este expediente y por tanto su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación al interesado y al Ministerio Fiscal instruyéndole de sus derechos".

Y para que sirva de notificación a Erhimo Sedik Rivera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

1.523

## ANUNCIO

DOÑA TERESA PILAR BLANCO PERTEGAZ, Juez de Distrito de Ceuta y Encargada de su Registro civil.

HAGO SABER: Que en este Registro Civil se tramita expediente gubernativo núm. 860/84 a instancias de Harbans Singh, mayor de edad, soltero, con pasaporte núm. U 591013, con domicilio en Ceuta en el Tercio Duque de Alba-II de La Legión, para obtener la nacionalidad española por residencia suya, en el cual se ha acordado notificar al interesado la resolución dictada en dicho expediente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "El Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986 ha acordado denegar la concesión de nacionalidad solicitada".

Y para que sirva de notificación a Harbans Singh, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez Encargada, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

Plaza de los Reyes 14 - Teléfono 21 41 11 - Ceuta  
Agencia Urbana 1 - Plaza de las Flores 1 - Teléfono 21 41 22 y 21 41 23  
Agencia Urbana 2 - Pta. Coronel Gaudier 1 - Teléfono 21 41 24 y 21 41 25  
Agencia Urbana 3 - Plaza de España 1 - Teléfono 21 41 26



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



## CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



# TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

¡Todo sale de aquí!

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjorjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1 - Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí**

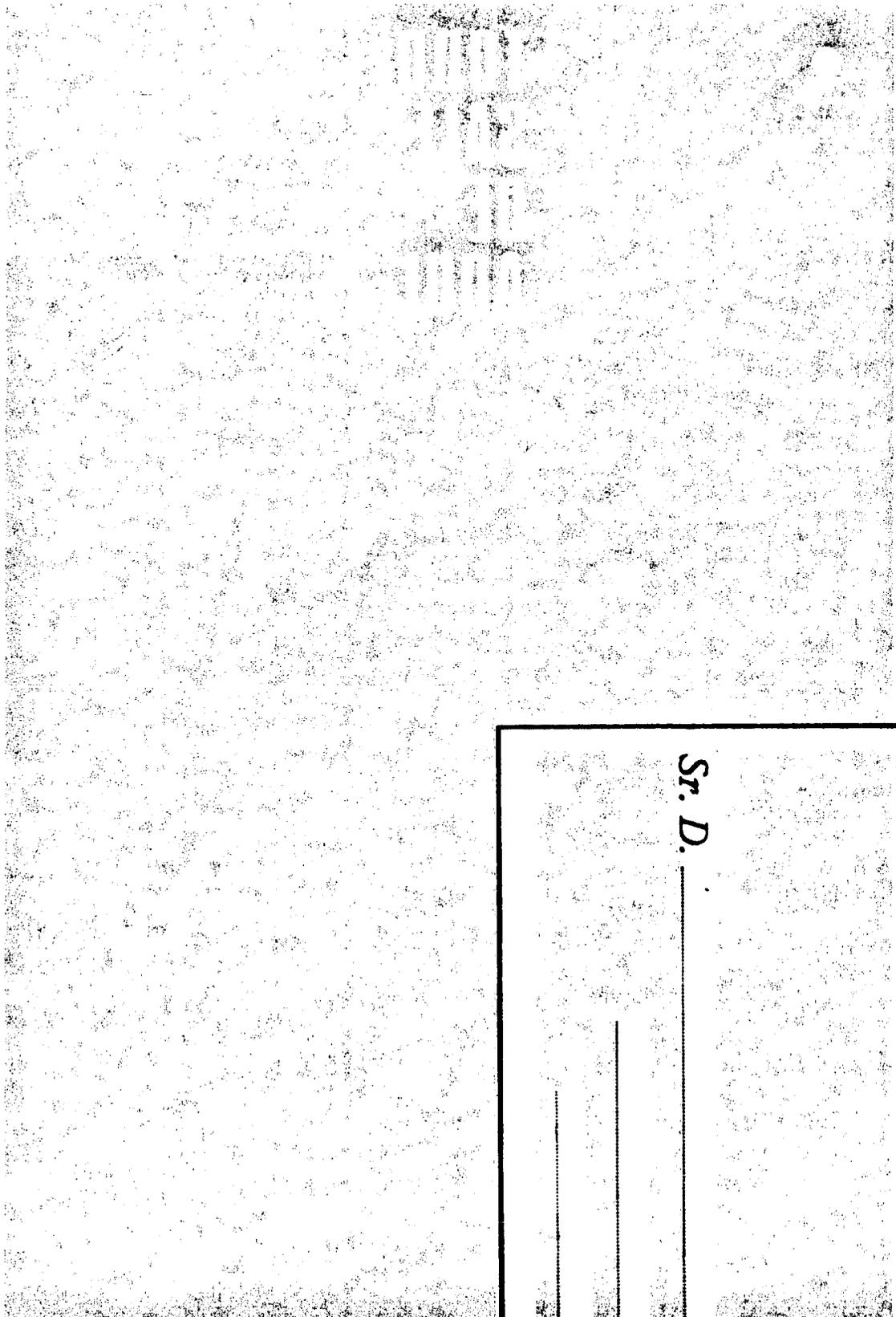


INSTITUCION GUBERNATIVA DE PROTECCION DEL PATRIOTISMO Y DEFENSA DE LA PATRIOTICA



CAJA CORRESPONDENCIA

Institucion Gubernativa de Proteccion del Patriotismo y Defensa de la Patriotica



**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

Sr. D. \_\_\_\_\_

FRANQUEO

Sección de Correos y Telégrafos  
Teléfono 2100 y 2101  
Calle de la Libertad, 10  
4.º. Correo Central, Tel. 2100 y 2101  
Calle de la Libertad, 10

Empty rectangular box for administrative use or postage stamp.